

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.072/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la agente Fabiana del Carmen VILLEGAS, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución, durante los días 02 al 11 de mayo de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0927/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 302/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Fabiana del Carmen VILLEGAS (C.U.I.L. N° 27-21919840-5) en el cargo en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A057- Área Secretaría Académica – Sector Departamento de Alumnos y Estudios - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Agrupamiento Administrativo, durante los días 02 al 11 de mayo de 2019, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG